

mente tiene (cinco horas diarias de servicio).

2.º Establecimiento de una Cartería en el lugar de Lamas (parroquia de San Mamed de Couto, Ayuntamiento de Samos), con obligación de recoger y entregar en Samos y servir los lugares de Val, Cruz de Brea, Coiñas, Manjar, Vilamelle, El Mesón, San Mamed y Froyón, y dotada con el haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas diarias de servicio).

3.º Establecimiento de una Cartería en Camoira (lugar de la parroquia de San Esteban de Camoira, Ayuntamiento de Lugo), con obligación de cambiar con la línea de transportes de Lugo a Cotá y servir las parroquias de Camoira y Outeiro, y dotada con el haber anual de 1.095 pesetas (tres horas diarias de servicio).

4.º Aumentar a 3.245 pesetas anuales el haber de 1.095 pesetas al año que en la actualidad tiene asignado el Cartero de Lózara (Santalla), que en lo sucesivo será Cartero-Peatón de dicho punto, con la obligación de recoger y entregar diariamente en Puente de Lózara y servir, en días alternos, los lugares de Vilar de Robledo, Gamiz, Casela y Parada (12 kilómetros de recorrido por región de nieves y una hora de servicio en Cartería).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gasto de 5.070 pesetas anuales en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal y Jefe de la Sección de Material y Sr. Administrador principal de Lugo.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que, en la provincia de Valladolid, se lleve a cabo la siguiente modificación de servicios:

1.º Suprimir la Cartería rural de Alaejos, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas, y en su lugar crear una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas anuales (dos horas de servicio).

2.º Suprimir la Cartería rural de Iscar, con la retribución de 2.555 pesetas anuales,

y estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

3.º Suprimir la Cartería rural de Portillo, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

4.º Suprimir la Cartería rural de Quintanilla Onésimo, con la retribución de pesetas 2.555 anuales, y estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

5.º Suprimir la Cartería rural de Rueda, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas, y en su lugar crear una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio).

6.º Suprimir la Cartería rural de Tierra, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y crear en su lugar una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales; y

7.º Suprimir la Cartería rural de Valeria la Buena, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar crear una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

Estas Agencias tendrán las mismas obligaciones que actualmente tienen las Carterías rurales que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficina.”

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gasto de 3.115 pesetas en el capítulo de Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección 5.ª, Jefe de la Sección Bancaria y señor Administrador principal de Valladolid.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Albacete se lleve a efecto la siguiente modificación en los servicios rurales:

1.º Supresión de la Cartería rural de Balazote, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas de haber anual y facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año.

2.º Supresión de la Cartería rural de Madrigueras, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas de haber anual y facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año; y

3.º Supresión de la Cartería rural de Mahora, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas de haber anual y facultada asimismo para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de sueldo al año.

Estas Agencias continuarán con las mismas obligaciones que las fijadas a las Carterías suprimidas, además de las propias de esta clase de Oficinas, señaladas en la Orden ministerial de 11 de julio de 1944."

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 1.335 pesetas al año en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo II, concepto 7.º de la sección 3.ª del Presupuesto vigente) Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Bancaria, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Albacete.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Las Palmas se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.º Establecimiento de una Agencia Pos-

tal en Agaete, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la actual Cartería del citado punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

2.º Creación de una Agencia Postal en Gran Tarajal, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la actual Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas anuales.

3.º Establecimiento de una Agencia Postal en Moya, con 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

4.º Creación de una Agencia Postal en San Bartolomé de Tirajana, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.190 pesetas anuales.

5.º Establecimiento de una Agencia Postal en San Mateo, con el haber anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería de dicho punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

La supresión de las Carterías de que se trata tendrá efectividad cuando comiencen a funcionar las Agencias Postales que se crean, y éstas tendrán las mismas obligaciones que las Carterías a que han de sustituir, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 2.955 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de Las Palmas.

SECCION 6.ª

SECCION INTERNACIONAL

Salida de vapores.

El vapor *Cabo de Hornos*, de la Compañía Ibarra, saldrá de Barcelona el 23 de mayo actual y de Cádiz el 25, conduciendo correspondencia y valijas diplomáticas para Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Brasil.

Madrid, 8 de mayo de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.